



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución Directoral N° 258-2020-DINADAF/IPD

Lima, 05 de agosto de 2020

VISTOS: La Resolución Directoral N° 205-2020-DINADAF/IPD, emitida por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; los Oficios N° 267 y N° 270-FPV-2020, emitidos por la Federación Peruana de Voleibol; el Proveído N° 8371-2020-DINADAF/IPD, emitido por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados que adjunta el Informe N° 0877-2020-CMT/DINADAF/IPD; el Memorando N° 0485-2020-DINASEB/IPD, emitido por la Dirección Nacional de Servicios Biomédicos que adjunta el Informe N° 14-2020-DINASEB-ARPB/IPD, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena) el cual ha sido prorrogado sucesivamente hasta el 30 de junio de 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, se establecieron medidas hacia una nueva convivencia social en el contexto del Estado de Emergencia Nacional, disponiéndose la reanudación gradual de las actividades deportivas federadas, incluyendo el fútbol profesional, bajo protocolos aprobados por el IPD en coordinación con el Ministerio de Salud, la cual deberá ser realizada sin público en los escenarios deportivos;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 044-2020-IPD/P, de fecha 01 de junio de 2020, se resuelve aprobar el Instructivo denominado "*Aprobación de protocolos para la reanudación gradual de actividades deportivas federadas*", con la finalidad de establecer los lineamientos generales necesarios que permitan la aprobación de dichos protocolos a desarrollarse durante el estado de emergencia sanitaria, por las Federaciones Deportivas Nacionales, la Asociación Nacional Paralímpica del Perú y la Federación Peruana de Fútbol;

Que, mediante Resolución Directoral N° 205-2020-DINADAF/IPD, de fecha 04 de junio de 2020, emitida por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, se resuelve aprobar el protocolo de reanudación de actividades deportivas durante el Estado de Emergencia Nacional presentado por la Federación Peruana de Voleibol correspondiente a la FASE 1;

Que, mediante Oficios N° 267 y N° 270-FPV-2020, signados con Expedientes N° 11366-2020 y N° 11648-2020, de fechas 30 de julio y 04 de agosto de 2020, la Federación Peruana de Voleibol solicita se apruebe el denominado "*Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 para el reinicio de entrenamientos de los clubes de la Liga Nacional Superior de Voleibol y el retorno a la competición del voleibol peruano*";

Que, contando con los informes técnicos favorables de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y la Dirección Nacional de Servicios Biomédicos, según documentos de vistos, se considera viable la inclusión del denominado "*Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 para el reinicio de entrenamientos de los clubes de la Liga Nacional Superior de Voleibol y el retorno a la competición del voleibol peruano*" en el protocolo de reanudación de actividades deportivas de la Federación Peruana de Voleibol, a razón de que dicho plan coadyuvará al cumplimiento de la preparación deportiva de la selección nacional de voleibol para cada una de las competencias fundamentales a desarrollarse en el presente período anual y año siguiente. Sobre este particular, resulta válido precisar que, los deportistas priorizados que desarrollen actividades deportivas federadas en relación a la alta competencia, así como el

personal de apoyo federativo, estarán sujetos a la aprobación, supervisión y control del respectivo ente federativo como rector de la disciplina deportiva;

Que, mediante sesión virtual de fecha 28 de mayo de 2020, el Consejo Directivo del IPD acordó por unanimidad delegar en la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, la facultad de aprobar los Protocolos respectivos en el marco de lo dispuesto en el literal r) del Anexo del Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, siendo un aspecto inherente a dicha delegación las modificaciones y/o precisiones que pudieran efectuarse a los actos administrativos de aprobación de los respectivos Protocolos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Precisión

Precisar que la aprobación del Protocolo de reanudación de actividades deportivas durante el Estado de Emergencia Nacional presentado por la Federación Peruana de Voleibol correspondiente a la FASE 1, conforme a lo resuelto por la Resolución Directoral N° 205-2020-DINADAF/IPD, de fecha 04 de junio de 2020, incluye el "*Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 para el reinicio de entrenamientos de los clubes de la Liga Nacional Superior de Vóleybol y el retorno a la competición del voleibol peruano*", en el extremo referido al desarrollo de la actividad deportiva de alta competencia realizada por los deportistas calificados y calificados de alto nivel de las respectivas organizaciones de base, previa aprobación, supervisión y control por parte del ente federativo como rector de la disciplina deportiva.

Artículo 2°.- Notificación

Notificar la presente resolución a la Federación Peruana de Voleibol, para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.